



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 65.-1

MAT.: Aprueba para el presente año el uso de Fondos Fijos para Gastos Menores del Presupuesto vigente de esta Intendencia Regional.

PUNTA ARENAS, 27 ENE. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Los D.L. N°s. 573 y 575, de 12.07.74., y 13.07.74., respectivamente;
5. La Ley que N° 20.407, de 16.12.2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2010;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República;
7. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO :

1. Que, es necesario contar con un fondo que sirva para satisfacer necesidades Urgentes del Servicio en Adquisiciones de menor cuantía.
2. Que el Servicio cuenta con recursos suficientes dentro de su Presupuesto para solventar este tipo de gasto.

RESUELVO :

1. **APRUEBASE**, para el presente año, un Fondo Fijo mensual en dinero efectivo para **GASTOS MENORES**, con cargo al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Item 12 "Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo", Asignación 002 "Gastos Menores", del Presupuesto corriente de esta Intendencia Regional.

2. El Fondo Fijo se establece en la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos).
3. La inversión de los recursos se hará conforme a Instrucciones emanadas por el Ministerio de Hacienda.
4. Al agotar los recursos, se deberá rendir cuenta documentada de la inversión al Departamento de Finanzas, sólo entonces, se podrá poner a disposición fondos adicionales a fin de mantener el nivel de Gastos Menores fijado.
5. Las personas designadas para el manejo de estos fondos serán los siguientes:

	Nombre	Calidad Jurídica	Grado E.U.R.
Titular	José Raúl Gallardo Alvarado	Planta	10º
Suplente	Carlos Alberto Ojeda Navarro	Planta	13º

6. Los funcionarios individualizados en el punto 5 deberán rendir caución, de conformidad al artículo 68º de la Ley Nº 10.336, de 1964.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Carolina A. Saldivia Andrade, Intendente Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento



DISTRIBUCIÓN:

- Sr. José Raúl Gallardo Alvarado
- Sr. Carlos Alberto Ojeda Navarro
- Depto. Finanzas Int. Regional
- Depto. Administrativo Intendencia Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

CASA/eps